



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PEYSI GUILLERMINA PUMACHAR MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
063 09 FEB 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 026 - 2021- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 09 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 155-2021-GRC/GA-ORH de fecha 28 de Enero de 2021 de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Memorando N°147-2021-GRC/GRPPAT de fecha 26 de Enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 034-2021-GRC/GAJ de fecha 18 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 036-2017-Gobierno Regional del Callao del 22 de marzo de 2017, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) para el periodo 2017-2020, el mismo que estuvo conformado por tres representantes de la Entidad, cuyo plazo de vigencia es indeterminado, y por dos representantes de los trabajadores (un Titular y un Suplente), los mismos que son elegidos por un periodo de 03 años;

Que, la vigencia de los representantes de los trabajadores señalados en la mencionada resolución, culminó en marzo del año 2020, por lo que a fin de validar y aprobar el PDP correspondiente al presente año, se requiere contar con el mencionado comité conformado en su totalidad, para lo cual es necesario designar, al Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección de los dos miembros representantes de los trabajadores (un Titular y un Suplente) en el Comité de Planificación;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el modelo de Bases para la elección de los Representantes de los Trabajadores, el mencionado Comité Electoral deberá estar conformado por Un (01) Presidente, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, Un (01) Secretario, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces y por Un (01) Vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 155-2021-GRC/GA-ORH de fecha 28 de Enero de 2021, la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, señala que se ha procedido a cursar Informes a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando la designación de los representantes para integrar el mencionado Comité Electoral, habiendo respondido la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N°147-2021-GRC/GRPPAT de fecha 26 de Enero de 2021, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 034-2021-GRC/GAJ de fecha 18 de enero de 2021, quedando designados en tal sentido las siguientes personas: el Abogado Erik Enrique Sandoval Mori por la Oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el indicado Comité, el CPC. Javier Augusto Vidal Escudero por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Secretario y, el Abogado Kelvin Arturo Alejos Silva de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien actuará como Vocal; y que de acuerdo al modelo de Bases para la elección de los Representantes de los Trabajadores elaborado por SERVIR, la conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad, que en el caso de los Gobiernos Regionales es el Gerente General Regional;

Que, de la misma forma ha propuesto la aprobación del Reglamento del Proceso Electoral para la elección del representante de los servidores del Gobierno regional del Callao ante el Comité de





Planificación de la Capacitación, el que servirá como instrumento normativo de las actividades que desarrolle el Comité Electoral señalado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N° 000322; de fecha 14 de agosto de 2018;

Que, estando a lo expuesto y con los vistos de la Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representarán a los servidores del Gobierno Regional del Callao ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el que quedará conformado de la siguiente manera:

1. El Abogado **ERIK ENRIQUE SANDOVAL MORI** por la Oficina de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
2. El CPC. **JAVIER AUGUSTO VIDAL ESCUDERO** de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Secretario.
3. El Abogado **KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien actuará como Vocal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento del Proceso Electoral para la elección del representante de los servidores del Gobierno Regional del Callao ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



.....
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHAY MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 063 Fecha: 09 FEB. 2021





026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 063 Fecha: 09 FEB 2021

ANEXO

REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, EN EL PERIODO 2021 – 2024

OBJETIVO

Llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación por un periodo de tres años.

BASE LEGAL

1. Ley Nro 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre del 2002 y su modificatoria Aprobada mediante Ley Nro 27902.
2. Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018
3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

PROCEDIMIENTO

I. ETAPA DE PREPARACIÓN

El Comité Electoral coordinará con la Oficina de Recursos Humanos y con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones sobre los aspectos relacionados a:

1. Los requisitos para participar como candidatos a representantes (titular y suplente) de los servidores
2. El proceso electoral en la entidad
3. Las condiciones para implementar el proceso de sufragio de manera virtual.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

De las atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
2. Difundir en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
3. Elaborar el padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Oficina de Tecnologías de la Información a efectos que se disponga de un correo electrónico donde se pueda realizar la elección virtual.
12. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

De los cargos a elegir

Se elegirá a un (01) representante titular y un (01) suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación.





026

Requisitos para ser elector

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son tres:

1. Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias)
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Requisitos para ser candidato como representante de los servidores

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son dos:

1. Tener más de seis (06) meses en la entidad y
2. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los servidores en el Comité de la Planificación de la Capacitación. Cada postulación, la misma que deberá ser remitida al Comité electoral en la dirección electrónica que se señale y en las fechas y horarios que señale el cronograma, debe tener como mínimo tres electores válidos que la respalden.

El Comité Electoral informará mediante correo electrónico institucional al servidor que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación, y adjuntando la Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad la lista de los candidatos aptos, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional y/u otros medios.

II. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación. **Solo se podrá votar por un candidato.** En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera virtual en el día y horario señalado en el cronograma, para lo cual el Comité Electoral diseñará una ficha de sufragio y establecerá un correo donde se presentará la misma. El sufragante deberá consignar el Candidato de su elección y señalar su nombre y apellidos a fin que el Comité Electoral pueda verificar que es un elector hábil.

En los casos que haya trabajadores que no cuenten con una computadora a su cargo, se autorizara que esa Oficina designe un trabajador en calidad de representante de la misma, en dichos casos e representante enviará en la misma fecha y horario del sufragio un correo electrónico que contendrá los votos que recibió cada candidato, así como los nombres y apellidos de los sufragantes.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

III. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos, emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).



DEYSI GUILLERMINA PULACHARA HANSILL
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Reg.: 063 Fecha: 09 FEB 2021



El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un Comunicado el mismo que deberá ser publicado vía Correo Institucional a todos los trabajadores. Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del comité electoral, se enviará un informe a la Oficina de Recursos Humanos poniendo en conocimiento los representantes electos de los servidores (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a Elecciones	15/02/2021	12.00 am a 4.00 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Propuesta de candidatos	18/02/2021	9.00 am a 3.00 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Publicación de los candidatos aptos	19/02/2021	4.00 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Votación	22/02/2021	10.00 am a 3.00 pm	Aplicativo informático
Publicación de los resultados del sufragio	23/02/2021	5.00 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 BEYS GUILLERMINA PUMACHARA MANCILLA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 063 Fecha: 09 FEB 2021